



2022

# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari 2021-2022

## Programa Municipal EDUCCA PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022

Pichari, abril de 2022



## I. PRESENTACIÓN

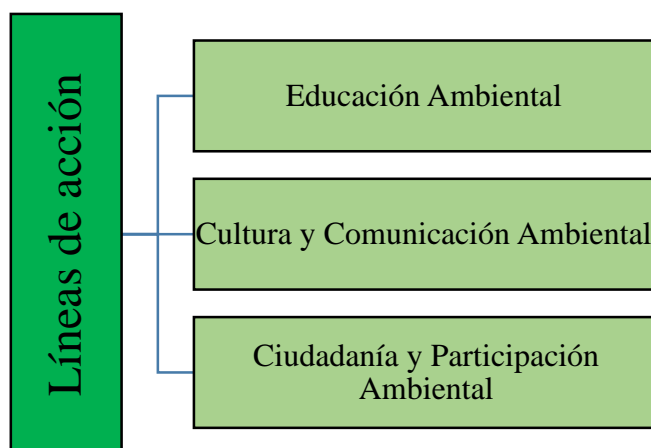
El presente plan de trabajo del programa Municipal EDUCCA está orientado a realizar acciones locales enfocadas al fortalecimiento de la cultura ambiental, mediante el ejercicio de derechos y deberes en la población e instituciones; particularmente desea fomentar la cultura ambiental en niños, jóvenes y adultos creando en ellos capacidad crítica que permita la participación activa comunitaria en la ejecución del presente plan de trabajo.

Para la eficaz ejecución del presente plan de trabajo es fundamental la articulación del sector público y privado a fin de brindar calidad de vida a la población mediante un desarrollo sostenible, contribuyendo en el incremento del nivel de conciencia ambiental a través de la educación para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida con el objetivo de mejorar la calidad ambiental del distrito.

La municipalidad Distrital de Pichari, mediante **Resolución de Alcaldía N° 107-2021-A-MDP/LC** de fecha 15 de Marzo del 2021 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque la División ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2022**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pichari, trabajará las siguientes líneas de acción:



## II. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO

La formulación y ejecución del presente plan de trabajo del Programa EDUCCA 2022 se encuentra a cargo de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente a través de la División Ambiental.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

### 3.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la educación ambiental en la población del distrito de Pichari, para enfrentar los problemas ambientales.
- Motivar a la población objetivo en la adopción de buenas prácticas ambientales responsables en su vida cotidiana.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Pichari, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Promover la participación informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Pichari.



#### IV. MARCO LEGAL

##### 4.1. Contexto Nacional

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambienta/es básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso “e” sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos /os niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139. 2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNKAS Y DEL AMBIENTE



**Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:** (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales, (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009 – MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino – amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socioambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan nacional de Acción Ambiental 2011-2021 Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos (Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N" 014-2017 MINAM promueve:**
  - a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNKAS Y DEL AMBIENTE



- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
  - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
  - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- ✓ **Ley N° 30884, ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descarta bies - Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental.**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para: Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, aprueba el Reglamento de ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descarta bies, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21,- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

#### 4.2. Contexto Local

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 004-2010-MDP/A**

Norma que establece el Cuadro Infracción de sanciones que contempla tipificaciones en materia ambiental.



**UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNKAS Y DEL**  
**AMBIENTE**



- ✓ **Ordenanza Municipal N° 005-2010-MDP/A**  
Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDP/LC**  
Norma que regula la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDP/LC**  
Norma que regula el manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDP/LC**  
Norma que regula la prevención y control de la emisión de ruido en el Distrito de Pichari.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 016-2021-MDP/LC**  
Norma que prohíbe los incendios agroforestales, en tierras de aptitud forestal y tierras de protección en el distrito de Pichari.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDP/CM**  
Norma que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 006-2021-MDP/LC**  
Norma que establece la Formalización de recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito de Pichari.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/MC**  
Norma que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Pichari.



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNKAS Y DEL AMBIENTE



### V. PERIODO DE EJECUCION 2022

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Pichari), se viene ejecutando desde el año 2021, el presente Plan de trabajo corresponde al año 2022.

### VI. POBLACION OBJETIVO

El Plan de trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA, del distrito de Pichari tiene como población objetivo las siguientes:

- Promotores Escolares del Distrito de Pichari (Instituciones Educativas)
- Promotores Juveniles del Distrito de Pichari (Institutos, Universidades)
- Promotores Comunitarios del Distrito de Pichari (Vecinos y Vecinas de la Comunidad)
- Instituciones Educativas
- Comunidades Nativas.
- Población Urbana del Distrito
- Instituciones Públicas.

### VII. LINEAS DE ACCION

Aquí se detalla las actividades a desarrollar en el Plan de Trabajo 2022, se realizarán actividades de Educación Ambiental, Cultura y Comunicación Ambiental, Ciudadanía y Participación Ambiental.





**UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS Y DEL**  
**AMBIENTE**



PLAN DE TRABAJO 2022							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI-(2021-2022)							
ACTIVIDAD	DETALLE (TAREAS)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>							
	Identificación y acreditación de los Promotores Ambientales Escolares PAE	N° de Promotores Ambientales Escolares acreditados	20 Promotores Ambientales Escolares	Logísticos Recursos Humanos	Mayo-Junio	División Ambiental	S/ 0.00
	Talleres de Capacitación dirigidos a docentes, directores y estudiantes. . Buenas Prácticas de Segregación en la Fuente y Compostaje.	N° de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE (Virtual o presencial)*. N° de docentes capacitados.	01 charlas y/o talleres	Logísticos Recursos Humanos	Setiembre	División Ambiental y Área de Residuos solidos	S/ 0.00
	<b>Proyectos:</b> . Plantación de árboles . Punto ecológico	N° de proyectos ambientales implementados con el apoyo de la municipalidad, en los que participan los PAE y/o docentes (proyectos ambientales sencillos desarrolladas en casa).	02 proyectos ambientales	Logísticos Materiales para los proyectos	Setiembre Octubre	. División Ambiental	S/ 0.00
	Reconocimiento	N° de Instituciones Educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	20 promotores ambientales escolares	Logísticos	Noviembre	Municipalidad Distrital de Pichari	S/ 0.00





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS Y DEL AMBIENTE



Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria							
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Implementación de letreros en espacios públicos que educan ambientalmente en el distrito de Pichari.	N° de espacios públicos que educan ambientalmente (habilitados)	02 espacios habilitados	Logísticos Recursos Humanos	Junio Noviembre	División Ambiental	S/ 0.00
	Actividades de Promoción Cultural-Ambiental Jornada ambiental por el "Día mundial del medio ambiente" . Visita a Planta de valorización de residuos sólidos municipales.	N° de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	02 actividades	Logísticos, Recursos Humanos, PAE, PAJ	Junio Setiembre	División Ambiental	S/ 0.00
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL							
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<b>Campañas:</b> - Campaña Menos plástico más vida - Campaña de reforestación en semana forestal	. N°de campañas informativas realizadas. . N° de personas que participan en campañas informativas.	02 Campañas	Logísticos Recursos Humanos Material de difusión	Julio Noviembre	División Ambiental, Imagen Institucional	S/ 0.00
	<b>Eventos abiertos a todo el público del distrito:</b> . Charlas de sensibilización . Concursos (Movilidad sostenible, pasacalles, etc.) . Difusión de piezas gráficas en fechas del Calendario Ambiental Peruano, por redes sociales	. N° de eventos realizados con temática ambiental. . N° de personas que participan en eventos	02 eventos	Logísticos Recursos Humanos Material de difusión	Junio Setiembre	División Ambiental	S/ 0.00
Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL							





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS Y DEL AMBIENTE



Formación de Promotores Ambientales Juveniles	Identificación y acreditación de Promotores Ambientales Juveniles PAJ	N° de Promotores Ambientales Juveniles	15 Promotores Ambientales Juveniles	. Logísticos . Distintivos de identificación	Mayo-Junio	. División Ambiental . Imagen Institucional	S/ 0.00
	<b>Talleres de Capacitación:</b> . <b>Taller 1:</b> Los residuos sólidos en el distrito	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ (Virtual o presencial)*	01 taller	Logísticos	Setiembre	División Ambiental y Área de Residuos solidos	S/ 0.00
	<b>Proyectos:</b> . Segregación en la fuente . Nuestro biohuerto en casa	. Número de proyectos ambientales implementados, con el apoyo de la municipalidad, en los que participan los PAJ (proyectos ambientales sencillos desarrollados en casa).	02 proyectos	Materiales para los Proyectos	Agosto Setiembre	División Ambiental	S/ 0.00
	Reconocimiento	N° de PAJ reconocidos	15 promotores ambientales juveniles	Logísticos	Noviembre	Municipalidad Distrital de Pichari	S/ 0.00
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Identificación y acreditación de Promotores Ambientales Comunitarios PAC	N° de Promotores Ambientales Comunitarios	15 Promotores Ambientales Comunitarios	. Logísticos . Distintivos de identificación	Mayo-Junio	. División Ambiental . Imagen Institucional	S/ 0.00
	<b>Talleres de Capacitación:</b> . <b>Taller 1:</b> Los residuos sólidos en el distrito	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC (Virtual o presencial)*	01 taller	Logísticos	Setiembre	División Ambiental	S/ 0.00
	<b>Proyectos:</b> . Segregación en la fuente . Nuestro biohuerto en casa	N° de proyectos ambientales implementados, con el apoyo de la municipalidad, en los que participan los PAC (proyectos ambientales sencillos desarrolladas en casa)	02 proyectos	Materiales para los Proyectos	Agosto Setiembre	División Ambiental y Área de Residuos solidos	S/ 0.00
	Reconocimiento	N° de dirigentes y/o PAC reconocidos	15 Promotores Ambientales Comunitarios	Logísticos	Noviembre	Municipalidad Distrital de Pichari	S/ 0.00



# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNKAS Y DEL AMBIENTE



### VIII. PRESUPUESTO

Línea de acción	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación Ambiental	S/0.00
Línea de acción 2: Cultura y Comunicación Ambiental	S/0.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y Participación Ambiental	S/0.00
<b>Total</b>	<b>S/0.00</b>

### IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</li><li>Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente</li><li>Gerencia de Educación y Desarrollo Social</li><li>Gerencia de Servicios Públicos Municipales</li><li>Gerencia de Infraestructura</li><li>Oficina de Imagen Institucional</li></ul>
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none"><li>UGEL</li><li>Centro de Salud Pichari</li><li>OEFA-ODES VRA</li><li>Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA-AYNA)</li></ul>
Instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"><li>Instituciones educativas del nivel inicial</li><li>Instituciones educativas del nivel primario</li><li>Instituciones educativas del nivel secundaria</li></ul>
Instituciones de Formación Técnica y Profesional	<ul style="list-style-type: none"><li>Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga-EPIAF</li><li>Instituto Superior de Educación Publico Quillabamba filial Pichari.</li><li>LA VICTORIA.</li><li>Instituto de Ciencias Financieras y Empresas- ICIFEM.</li><li>INTERCONTINENTAL.</li></ul>
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>Redes sociales de la Municipalidad Distrital de Pichari.</li><li>Canal Municipal Pichari.</li><li>Radio Tropikana, etc.</li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo de Pichari.</li><li>Comité de junta vecinal de sectores.</li><li>Asociación de Mototaxis.</li></ul>

### X. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos para la implementación de acciones serán financiados por la Municipalidad Distrital de Pichari, los que serán incluidos en los Plan Operativo Institucional del año correspondiente de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente y de la División Ambiental.





# UNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

## GERENCIA DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS Y DEL AMBIENTE



### XI. REPORTE ANUAL

A la finalización del presente año 2022, la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente a través de la División Ambiental, emitirán el informe de las actividades desarrolladas del Plan de Trabajo Anual 2022 del Programa Municipal EDUCCA, al Alcalde Distrital, quien a su vez remitirá el informe al Ministerio del Ambiente.